



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

DEPENDENCIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración de impacto ambiental, de autorización administrativa previa y de autorización administrativa de construcción del proyecto para la instalación del parque eólico «Mazo» de 62 MW, situado en los términos municipales de Merindad de Río Ubierna, Valle de Sedano y Los Altos, y su infraestructura de evacuación que recorre los términos municipales de Valle de Sedano, Los Altos y Merindad de Valdivielso, todos ellos en la provincia de Burgos, promovido por la mercantil Mowe Energía IX, S.L.U. Código PEol-888.

A los efectos de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración de impacto ambiental, de autorización administrativa previa y de autorización administrativa de construcción del proyecto para la instalación del parque eólico «Mazo» de 62 MW y su infraestructura de evacuación, situado en los términos municipales de Merindad de Río Ubierna, Valle de Sedano, Los Altos y Merindad de Valdivielso, en la provincia de Burgos.

– Órgano competente, a los efectos de autorizar la instalación de energía eléctrica indicada: Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

– Órgano ambiental, a los efectos de formular la necesaria declaración de impacto ambiental por estar el referido proyecto sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

– Órgano tramitador, a los efectos del trámite de Información Pública y alegaciones, consultas y notificaciones: Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, Calle Vitoria, 34, 09004 Burgos.

– Promotor-peticionario: Mowe Energía IX, S.L.U., CIF B67634352, con domicilio a efectos de notificaciones postales en el paseo de La Castellana, 259D, planta 46, 28046 Madrid (Madrid), y de notificaciones electrónicas (secretaria@vmenergia.es).

– Objeto de la solicitud: declaración de impacto ambiental, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto para la instalación del parque eólico «Mazo» de 62 MW y su infraestructura de evacuación.

Finalidad del proyecto: la generación de energía eléctrica por medio de un (1) parque eólico, así como su evacuación a la red de transporte de energía eléctrica.



Términos municipales: Merindad de Río Ubierna, Valle de Sedano, Los Altos y Merindad de Valdivielso, en la provincia de Burgos.

Características generales del parque eólico «Mazo» y su infraestructura de evacuación:

1. – Parque eólico Mazo, de 62 MW de potencia eléctrica, formado por 14 aerogeneradores, de 4,0 MW y de 5,2 MW de potencia unitaria, incluyendo sus plataformas de montaje y sus cimentaciones; así como por la red de líneas eléctricas subterráneas, en alta tensión a 30 kV, que conectan aquéllos con la subestación Mazo 30/220 kV; y por la red de caminos para acceder a todos ellos. Términos municipales de Merindad de Río Ubierna, Valle de Sedano y Los Altos, en la provincia de Burgos.

2. – Subestación Mazo 30/220 kV. Término municipal de Valle de Sedano, en la provincia de Burgos.

3. – Línea eléctrica aérea-subterránea de alta tensión a 220 kV, con origen en la subestación Mazo y final en la subestación colectora Las Mazorras. Términos municipales de Valle de Sedano, Los Altos y Merindad de Valdivielso, en la provincia de Burgos.

4. – Subestación colectora Las Mazorras 220 kV, la cual, además, forma parte de las infraestructuras comunes de evacuación para otras instalaciones de generación de energía eléctrica. Término municipal de Merindad de Valdivielso, en la provincia de Burgos.

5. – Líneas eléctricas subterráneas de alta tensión a 220 kV, con origen en la subestación colectora Las Mazorras y final en la subestación Las Mazorras. Esta última subestación, que está en servicio, es propiedad de Red Eléctrica de España, S.A. Estas líneas, cada una de ellas con una longitud inferior a 100 metros, según proyecto, forman parte de las infraestructuras comunes de evacuación para otras instalaciones de generación de energía eléctrica. Término municipal de Merindad de Valdivielso, en la provincia de Burgos.

El parque eólico «Mazo» estará ubicado en el entorno de las siguientes coordenadas Huso 30 ETRS 89 (X : Y):

- Coordenadas del extremo norte del parque eólico (445.169 : 4.730.584).
- Coordenadas del extremo sur del parque eólico (448.613 : 4.724.665).
- Coordenadas de la subestación Mazo (447.895 : 4.728.608).

Lo que se hace público para que puedan ser consultados los documentos, técnicos y ambientales, del proyecto del parque eólico «Mazo» de 62 MW y su infraestructura de evacuación, en la página web de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, en su apartado de «Proyectos, campañas e información», en su epígrafe dedicado a los «Procedimientos de información pública» de instalaciones de energía eléctrica, o en la dirección URL/WEB (<http://run.gob.es/tramitacion>), o bien en la Subdelegación del Gobierno en Burgos, Calle Vitoria, 34, 09004 Burgos, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14:00 horas.

El plazo para formular las alegaciones que se estimen oportunas será de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. Las alegaciones serán enviadas a la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.



Adicionalmente, este anuncio se realiza a los efectos del artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y del artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que cualquier «persona interesada», igualmente, pueda examinar los documentos de proyecto y, en su caso, pueda formular las alegaciones que considere oportunas.

En Burgos, a 18 de septiembre de 2023.

El jefe de la Dependencia de Industria y Energía,
Íñigo de Sebastián Arnaiz